

## Resumen de la reunión de coordinación de TFG mantenida el día 27 de enero de 2016

La reunión duró una hora y media y discutimos muchas cosas que espero plasmar en este resumen con exactitud. Si algunos de los que estuvieron presentes (Manolo, Bernardo, Juan Ma., Jesús, José Antonio Hoyas, José Luis, Luis Girón, Diana o Olvido) creen que me he saltado algo o no he recogido el sentir básico de los acuerdos, por favor, que lo diga para que lo pueda corregir.

Los puntos que trato van en el orden (y con la numeración) con que se presentaron en el documento que distribuí al principio de la reunión (lo adjunto con el resumen), pero no necesariamente en el orden en que se trataron.

1. En torno a la tutela
  - a. El uso de las palabras "tutoría programada" que aparecen en la ficha no se debe interpretar más que en el sentido de una reunión acordada entre los estudiantes y el tutor<sup>1</sup>. La primera reunión la convocaría el tutor (es cuando proporciona la bibliografía básica, explica cómo se orientarán los trabajos, el calendario aproximado en que deben llevar a cabo las tareas, etc) pero las siguientes se acordarán con el estudiante. Se hizo hincapié en que las "tres reuniones" a que se refiere la ficha son las **mínimas** previstas y, en la mayoría de los casos, la experiencia demuestra que hace falta reunirse más veces con el estudiante.
  - b. En cuanto al alcance de las revisiones que hace el tutor, hubo acuerdo sobre la conveniencia de señalar claramente en los borradores entregados por los estudiantes los problemas percibidos que deben corregir los estudiantes. Así, es necesario que el tutor subraye o comente cualquier error de lengua para que lo pueda corregir el alumno. Es decir, el tutor ni debe corregir errores de lengua (proponiendo formas alternativas) ni hacer un comentario genérico como "debe corregirse el inglés en la redacción del trabajo", sino buscar una forma intermedia que le permita al estudiante, de forma autónoma, encontrar la solución al problema. (Evidentemente, podrá buscar la ayuda de otra persona, pero eso no lo podemos controlar)
  - c. Detectamos un problema en la ficha en relación con las fechas previstas para la entrega de la versión final del TFG, porque se refiere sólo a aquellos trabajos que se presentan en junio o julio, y no se mencionan las demás convocatorias. Mientras se corrige la ficha (será para el curso que viene), acordamos que ningún tutor debe verse presionado para que trabaje durante sus vacaciones en agosto. Por eso, los alumnos que quieran defender su TFG en septiembre deben entregar la versión final el día 15 de julio, lo que le daría al profesor los 15 días necesarios para su revisión y al alumno todo el mes de agosto para hacer las correcciones necesarias.
2. En torno al visto bueno  
Tal vez este sea el tema más importante –y a la vez, más difícil- de nuestra tutorización de cara a una evaluación del TFG que ya no permite que el

---

<sup>1</sup> Pido perdón de antemano por el uso del género masculino para referirme a la persona que tutoriza o es tutorizada. Lo uso para no repetir "el/la tutor/a", "el/la estudiante" a lo largo del documento. El uso del plural (neutro en cuanto a género) podría llevar a confusión cuando necesito referirme también a los tutores o estudiantes como grupo.

estudiante lo defienda. En anteriores convocatorias, podrían salvarse algunos trabajos por una defensa oral muy digna, aunque el trabajo en sí estuviese flojo. Ahora nos tenemos que tomar muy en serio lo que dice la normativa: "Los tutores de los TFG deberán a) procurar que el trabajo reúna los requisitos formales, teóricos o artísticos requeridos para cada tipo [y] b) autorizar la defensa del trabajo, garantizando, mediante la emisión del informe, que posea la calidad suficiente". Aquí podríamos destacar tres puntos que debatimos en torno a esto:

- a) Varios tutores comentaron que los estudiantes someten a sus tutores a mucha presión para que les firmen el visto bueno antes de que el tutor crea que reúna los requisitos básicos, y así en el pasado han dado el visto bueno a trabajos que pensaban que podrían suspender. Esta práctica debería evitarse, ya que crea una situación muy incómoda para el tribunal que tiene que juzgarlo. Si bien es perfectamente posible que un Tribunal suspenda un trabajo, si esa calidad deficiente ya se ha percibido, no debería haberse firmado el visto bueno. Es responsabilidad del estudiante hacer las correcciones necesarias y no pensar que, simplemente por el hecho de querer terminar el Grado o matricularse en un Máster, pueda saltarse las exigencias mínimas de calidad en su TFG.
- b) Es posible que se presenten casos en que esos títulos y descriptores no den lugar a trabajos buenos (bien porque son demasiado ambiciosos, bien porque ni siquiera llevan descriptor, entre otras posibles razones no previstas por los tutores). También, en convocatorias anteriores se han presentado trabajos que no reflejaban lo que venía en el título o descriptor (por ejemplo, un TFG titulado "Estudio de los trabajos de X" que estudia un solo trabajo de X o un trabajo que dice que trata fenómeno Y y Z cuando sólo trata fenómeno Z), que es causa suficiente para que suspenda el trabajo. En relación con esto, se recordó que el estudiante puede solicitar –siempre que el tutor lo autorice– una modificación del título/descriptor.

Con respecto a esto, la Normativa de La Facultad dice, en el artículo 6:

*9. El estudiante que quiera realizar un cambio de tutor o de tema deberá solicitarlo al Decano de la Facultad, por escrito, de manera motivada, en el plazo de quince días desde la fecha de la difusión del listado definitivo. El Centro resolverá sobre la petición de cambio en un plazo de quince días, procediendo, en su caso, de acuerdo con el departamento correspondiente, a la asignación de un nuevo tutor o tema, tomando en consideración las opiniones de todas las partes interesadas.*

*10. De modo excepcional, mediante un escrito razonado dirigido al Decano de la Facultad, a lo largo de todo el proceso el estudiante podrá solicitar el cambio de tema o tutor. El Decano, con el asesoramiento que considere oportuno, dictará la correspondiente resolución, tras haber sido escuchadas todas las partes implicadas.*

**Comentado [M1]:** Hay un problema con esto. Si el alumno entrega un borrador en la fecha debida, el tutor lo corrige y lo vuelve a dar al alumno suponiendo que aplicará las correcciones indicadas. Sin embargo, no hay modo de verificar que el alumno hace esas correcciones si no es leyendo otra vez más el trabajo antes de firmar el permiso, lo que añade trabajo y presión extra al tutor.

11. *La asignación del TFG tendrá una validez máxima de dos cursos académicos, pasados los cuales deberá procederse a una nueva designación.*

En todo caso nos debemos ceñir a la Normativa.

- c) El "informe" del tutor en la actualidad consiste en firmar su visto bueno. Hablamos de la conveniencia de que el informe fuese más completo (por ejemplo, haciendo constar cómo se ha desarrollado el trabajo). No llegamos a concretar nada en torno a esto, así que volveremos a hablar de ello en la próxima reunión (Ruego a los que tenéis propuestas concretas acerca de ese informe las traigáis a la próxima reunión.)
  - d) Se recuerda que los "requisitos mínimos" de un TFG de nuestro Grado se reflejan en el sistema de evaluación, y tratamos cada punto en detalle.
3. En torno al sistema de evaluación (requisitos mínimos)
- a) "El alumno demuestra conocimientos suficientes sobre el tema, ampliando lo aprendido durante el grado: 30%". Al igual que el anterior descriptor, en que rezaba la palabra "profundo" para describir los conocimientos demostrados, el adjetivo "suficiente" también deja lugar para interpretaciones distintas. Lo que si se desprendió del debate en torno a esto es: 1) el trabajo, al estar relacionado con algún tema (o temas) tratado a lo largo del Grado, debe demostrar que ha profundizado en él (véase apartado sobre la bibliografía); 2) que demuestre conocimientos adquiridos en el Grado que no están directamente relacionados con la temática del trabajo pero que se le suponen al estudiante (por ejemplo, no puede haber errores de descripción o de terminología de gramática o fonética del inglés simplemente porque se trata de un trabajo de literatura, o viceversa); 3) que sería conveniente que en el trabajo (posiblemente en la introducción) constara de dónde parte el trabajo (es decir, qué relación guarda con los contenidos y destrezas adquiridos en una o más asignaturas del Grado) y cómo pretende desarrollarlos o profundizar en ellos a lo largo del trabajo.
  - b) "La bibliografía es suficientemente amplia y está bien usada: 20%". Nos pareció que el descriptor estaría mejor si dijera "La bibliografía es suficiente, adecuada y está bien usada" porque "suficiente" y "adecuado" se adaptan mejor a las características de distintos tipos de trabajo (algunos, al ser aplicados, casi no necesitan bibliografía, y otros necesitarían sólo un título o dos, mientras que otros sí deberían llevar múltiples entradas bibliográficas). En todo caso, como recomendaciones generales, acordamos que se debían evitar referencias a páginas web que no se consideren académicamente validadas y que no se citen, como únicas fuentes bibliográficas, manuales introductorios que constan en las fichas de asignaturas del primer ciclo o 3º curso (ya que se supone que el estudiante debe buscar otras fuentes para demostrar el avance en sus conocimientos). El "uso" de esa bibliografía corresponde a la labor de tutorización: debemos procurar que el estudiante ha leído y comprendido la bibliografía que le proporcionamos sobre el tema del trabajo.
  - c) "Capacidad de análisis y síntesis: 13%". Se aclaró que no vamos a disponer de Turn-it-in para comprobar si existe plagio en el trabajo (como sabemos, es motivo de suspenso automático de un TFG) así que debemos adoptar otras medidas para detectarlo (usando búsquedas en google, pidiendo al

estudiante que explique lo que quiere decir con una frase cuando nos parece que la podía haber copiado, etc).

- d) "El trabajo cumple con los requisitos formales exigidos: 12%". Se recuerda que, aunque no consta en la ficha, los estilos que se deben utilizar son MLA, APA o Chicago. Los manuales de los tres estilos están en la biblioteca, pero se encuentran resumidos en, por ejemplo, <https://owl.english.purdue.edu/>. En convocatorias anteriores, se ha comprobado que muchos trabajos presentaban defectos en este sentido.
- e) "Se hace un uso correcto, preciso y adecuado de la lengua inglesa en la redacción del trabajo: 25%". Tal vez fuese en torno a este tema que hubo mayor acuerdo y también mucha "emoción" (si me permitis la palabra para describir la reacción cuando tratamos este punto). El acuerdo fue unánime: el dominio del inglés es esencial para el éxito del trabajo y no se debe dar el visto bueno a un TFG que no esté redactado en un inglés correcto (que no es lo mismo que un gran inglés). A partir de ese requisito básico, cada tribunal podrá distinguir entre niveles distintos de dominio (inglés académico bueno o un inglés simple pero correcto).

Quedaron muchos temas que se tocaron tangencialmente que no recojo en este resumen porque deberíamos tratarlos en más profundidad en otra reunión. Entre ellos, está la cuestión de la oferta de títulos/descriptores o "áreas temáticas" en años venideros.

Saludos cordiales a todos,

Fiona MacArthur

(Coordinadora de la asignatura TFG durante el curso 2015-16)

**Comentado [M2]:** Aquí existe el problema del nivel de inglés demostrado en trabajos cuyo tutor no pertenece al Departamento.